Puerto Madryn, de agosto de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En estos autos caratulados **“H. H., U. A. c/ Ministerios de Salud / Acción de amparo" (Expte. N° 255/24)**, la parte actora C. V. H. en representación de su hijo menor U. A. H. H., desiste de la acción impetrada en autos en los términos del art. 307 CPCC (ID 1612248).

Por ello,

RESUELVO:

1. **TENER** a la Sra. C. V. H., en representación de su hijo menor U. A. H. H., por desistida de la acción en los términos del art. 307 del CPCC.
2. **REGISTRESE,** notifíquese y archívese.

REGISTRADA BAJO N° /24 SIAU